INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2004

C.I.F. A-20017638

Denominación Social:

URBAR INGENIEROS, S.A.

Domicilio Social:

CARRETERA VILLABONA-ASTEASU KM.3

ASTEASU GUIPÚZCOA 20159 ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	
01-01-2002	958.210,00	958.210	

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	
ORDINARIA	958.210	1,00	

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARLOS SALGUERO MUNAR	186.251	0	19,437
HSBC REPUBLIC BANK SUISSE, S.A.	156.080	0	16,289
KREDIET BANK (SUISSE, S.A.)	95.821	0	10,000
CARLOS MARÍA SOSA	60.000	0	6,262
VONTOBEL	56.461	0	5,892
BANQUE CANTONALE VAUDOISE	48.025	0	5,012
RAFAEL SALAMA	0	222.152	23,184

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
INVERFUENTE, S.A.	222.152	23,184
Total:	222.152	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
MICROPOP USA, S.L.	20-05-2004	30-07-2004	2	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
INVERFUENTE, S.A.	222.152
Total:	222.152

% Total del capital social en p	ooder del consejo de administración	23,184

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto	

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7.	Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el
	control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado
	de Valores:

Nombre o denominación social		
Observaciones		

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social	
46.350	0	4,837	

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	
Total:		

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones	Número de acciones	% Total sobre el
	directas	indirectas	capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	0
(en miles de euros)	

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2003, se aprobó el siguiente acuerdo:

"Aprobar por unanimidad autorizar al Consejo de Administración, en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, para adquirir acciones propias. Las acciones podrán ser adquiridad por cualquier vía y en todo momento, en particular a través de compra en bolsa, inclusive en períodos de oferta pública de compra o de canje formulada por un tercero sobre las acciones de la Sociedad. Las acciones adquiridas por la Sociedad podrán, o bien ser ulteriormente amortizadas total o parcialmente, o bien conservadas para ser cedidas o utilizadas para cualquier fin, en particular para proceder a una adquisición de activos o a un intercambio de títulos, o, según condiciones a decidir por el Consejo de Administración, para una atribución o una cesión a trabajadores o directivos de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo.

La autorización tendrá validez durante un período de 18 (dieciocho) meses a partir del día de la fecha o hasta la fecha de su renovación por la Junta General Ordinaria si ésta se produce en una fecha anterior.

El número máximo de acciones que se pueden adquirir es el número máximo fijado por la Ley, de tal forma que no podrá en ningún caso ser superior al 5% de su capital suscrito.

El contravalor de adquisición de las acciones no será inferior al 20% de la cotización de cierre en el Mercado, y hasta un máximo que no podrá exceder del

20% de la cotización de cierre en el Mercado del día en que la operación se realice, así como en su caso enajenarlas dentro de los referidos límites.

Se otrogan plenos poderes al Consejo de Administración, con facultad de delegación, para la ejecución de la presente autorización".

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Según se establece en el Apartado 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho a asistir a las Juntas todos los accionistas, titulares de acciones, que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No existen restriccines a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	7
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
del consejero		conseje	nombrum cito	nombranicine	uc cicoolon
FERNANDO ESCARDÓ GANDARILLAS		PRESIDENTE	09-11-1996	06-06-2002	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL
PABLO NEIRA DE ALVEAR		CONSEJERO DELEGADO	06-02-2002	06-02-2002	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL
FERNANDO IMAZ MARROQUÍ		CONSEJERO	09-11-1996	06-06-2002	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL
INVERFUENTE, S.A.	RAFAEL SALAMA	CONSEJERO	20-05-2004	30-07-2004	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL
MICROPOP USA, S.L.	STEPHEN SALGUERO	CONSEJERO	20-05-2004	30-07-2004	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL
COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPAÑA, S.A.	JOSÉ ENRIQUE GÓMEZ GIL	CONSEJERO	17-12-2004	17-12-2004	NOMBRAMIENT O EN JUNTA GENERAL

Número Total de Conseieros	6

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
PEDRO GONZÁLEZ AHIJADO	30-07-2004
BAGAC, S.L.	20-05-2004

ZOCALO, S.A.	20-05-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
PABLO NEIRA DE ALVEAR		CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
INVERFUENTE, S.A.		RAFAEL SALAMA
MICROPOP USA, S.L.		CARLOS SALGUERO MUNAR

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
FERNANDO ESCARDO GANDARILLAS		ABOGADO
FERNANDO IMAZ MARROQUÍ		ABOGADO
COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPAÑA, S.A.		ASESOS

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, æ hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La tipología de los Consejeros reflejada en el cuadro anterior, se corresponde con lo establecido en el Apartado 4 del Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del	Denominación social de la entidad	Cargo
consejero	del grupo	
PABLO NEIRA DE ALVEAR	METROCOMPOST, S.A.	CONSEJERO MANCOMUNADO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del	Entidad cotizada	Cargo
consejero		

- B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:
 - a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	92.676
Retribución variable	0
Dietas	36.557
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	129.233

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0

Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante	0,000
(expresado en %)	

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN JOSÉ LARREA ARECHE	JEFE DE TALLER REMUNERACIÓN BRUTA
	50.365,44 €
MIKEL ESCUDERO BERASATEGUI	DIRECTOR COMERCIAL REMUNERACIÓN
	BRUTA 60.791,68 €
EVA MARÍA AGUINAGALDE OLAIZOLA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	REMUNERACIÓN BRUTA 35.764,94 €
LAURA MARINO BRIGNALL	DIRECTORA FINANCIERA
	REMUNERACIÓN BRUTA 54.472,98 €

Remuneración total alta dirección (e	en miles de euros)	0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de	beneficiarios	0

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	Si	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		Х

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 25º de los Estatutos Sociales establece que el Consejo podrá percibir una retribución fija que será aprobada anualmente en Junta General. Además los Consejeros podrán recibir el pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del	Nombre o denominación social del	Cargo
consejero	accionista significativo	

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del	Nombre o denominación social del	Descripción relación
consejero	accionista significativo	

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Ha sido aprobado un Reglamento del Consejo de Administración que en el curso de la Junta General de Accionistas de fecha 20-05-2004 se entregó a todos los accionistas.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento, reelección o remoción de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas. El Consejo propondrá a la Junta General el número de Consejeros que, de acuerdo con las circunstancias reinantes en cada momento en la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y eficaz funcionamiento del órgano, sin que en ningún caso el número propuesto deba exceder de siete.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que

una única persona:		
Sí	NO X	
Medidas p	ara limitar riesgos	
B.1.17. ¿Se exigen mayorías r de decisión?:	eforzadas, distintas d	e las legales, en algún tipo
Sí	NO X	
	ındo al menos, el mín	los en el consejo de imo quórum de asistencia dos:
Ac	dopción de acuerdos	
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Según se establece en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, cada Consejero tendrá derecho a un voto.	El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.	Simple
B.1.18. Explique si existen rec los consejeros, para se		
Descripció	n de los requisitos	
B.1.19. Indique si el president	e tiene voto de calidad	d:
Materias en las q	ue existe voto de calidad	
B.1.20. Indique si los estatuto límite a la edad de los Sí	_	consejo establecen algún
Edad límite presidente Edad límite consejero dele Edad límite consejero	gado	

se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en

	SÍ X NO		
[Número máximo de años de mandato		5
B.1.22.	Indique si existen procesos formal consejo de administración. En su o	-	_
	El Consejo quedará validamente reunión, presentes o representados, representación se conferirá mediant podrá efectuarse a favor de otro mieml	más de la mi e carta dirigi	tad de sus miembros. La ida al Presidente y sólo
B.1.23.	Indique el número de reuniones administración durante el ejercicio veces que se ha reunido el consejo	. Asimismo,	señale, en su caso, las
Número d	e reuniones del consejo		15
Número d	e reuniones del consejo sin la asistencia	del President	e 0
	Indique el número de reuniones qu distintas comisiones del consejo:	ie han mante	enido en el ejercicio las
	s de la comisión ejecutiva o delegada		0
	es del Comité de auditoría	4	2
	es de la Comisión de nombramientos y re es de la comisión de estrategia e inversio		0
Número de reunione	_		0
B.1.24.	Indique si las cuentas anuales ir presentan para su aprobación certificadas:	-	•
	SÍ NO	X	
	Identifique, en su caso, a la/s per cuentas anuales individuales y co formulación por el consejo:		
	Nombre		Cargo
B.1.25.	Explique, si los hubiera, los meca de administración para evitar consolidadas por él formuladas se salvedades en el informe de audito	que las c presenten e	uentas individuales y
	El Comité de Auditoria es el encargevitar que las cuentas anuales indivi el Consejo de Administración se salvedades en el informe de auditoria.	duales y con:	solidadas, formuladas por

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un

mandato limitado para los consejeros independientes:

B.1.26.	Detalle las medidas adoptadas para que la información dif	undida a los
	mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y	/ simétrica.

- Presentación de su informe a la Junta General de Accionistas.
- Presenatción del presente Informe de Gobierno Corporativo, lo que implicará un incremento de la transparencia en la información sobre prácticas de gobierno.
- Información comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informando a los mercados de las novedades significativas en el desarrollo de la actividad de Urbar Ingenieros, S.A.	
B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:	B.1.27.
SÍ NO X	
B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.	B.1.28.
El Comité de Auditoria tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. En relación con lo establecido en los Estatutos, las relaciones con los auditores se encauzarán a través del Comité de Auditoria. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor. - El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoria en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio. - El Consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoria de cuentas y otros servicios prestados. - El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. - Los auditores son nombrados por la Junta General.	
B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.	B.1.29.
SÍ NO X	
Sociedad Grupo Total	

Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría	0	0	0
(miles de euros)			
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe	0,000	0,000	0,000
total facturado por la firma de auditoría (en %)			

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años	12,500	12,500
que la sociedad ha sido auditada (en %)		

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32.	Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los
	conseieros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ	ĺ	NO	Х
_			

Detalle el procedimiento
betaine of procedimento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ X NO

Detalle el procedimiento

La documentación necesaria para la reunión del Consejo, y, en su caso, para la discusión de los puntos del orden del día deberá entregarse por el Presidente a los Consejeros y por éstos a aquél con antelación suficiente, y, siempre que fuera posible, cinco días hábiles antes de la fecha de celebración del Consejo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ	Х	NO	

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	N⁰ de miembros	Funciones
COMITE DE ALDITORIA,	3	LA UNICA COMISION O COMITE
		DEL CONSEJO EXISTENTE ES EL
		COMITÉ DE AUDITORIA, CUYA
		CREACIÓN FUE APROBADA POR
		LA JUNTA GENERAL DE
		ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE
		MARZO DE 2003.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
FERNANDO ESCARDO GANDARILLAS	PRESIDENTE
RAFAEL SALAMA	SECRETARIO MIEMBRO
PABLO NEIRA DE ALVEAR	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Los principios básicos de actuación del Comité de Auditoria y su régimen de funcionamiento interno están recogidos en el artículo 32 a) de los Estatutos Sociales.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE

		AUDITORIA SON LAS SIGUIENTES:
		1. INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA SE PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. 2. PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE. 3. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE SE ESTABLEZCA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD. 4. CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE
		INFORMACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. 5. RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRA S RELACIONADAS CON EL
		PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.
B.2.5.	del consejo, el lugar en que modificaciones que se hayar	tencia de reglamentos de las comisiones están disponibles para su consulta, y las n realizado durante el ejercicio. A su vez, luntaria se ha elaborado algún informe de cada comisión.
	el Comité de Auditoria, al	lo necesario formalizar un Reglamento para encontrarse reguladas las normas de de dicho Comité en el artículo 32 a) de los
B.2.6.	delegación y de autonomía	omisión ejecutiva, explique el grado de de la que dispone en el ejercicio de sus de acuerdos sobre la administración y
B.2.7.		n de la comisión ejecutiva refleja la le los diferentes consejeros en función de
	SÍ X	NO
En	caso negativo, explique la compos	sición de su comisión ejecutiva

	D.Z.0.	todos sus miemb				nentos, maique si
		S	sí <u> </u>	NO	X	
C OPE	RACION	ES VINCULADAS				
C.1.	recurs	-	entre	e la socieda		transferencia de le su grupo, y los
Nombi denomin social del ad significa	ación ccionista	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo		raleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
C.2.	recurs	-	entre	e la socieda	ad o entidades d	transferencia de e su grupo, y los
Nombi denomin social d administra directi	ación e los dores o	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo		raleza de la peración	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
C.3.	socied en el	lades pertenecient proceso de elabe n parte del tráfico	es al oració	mismo grup n de estad	o, siempre y cuai os financieros c	ociedad con otras ndo no se eliminen consolidados y no nto a su objeto y
Denominad	ión socia	al de la entidad de su	grupo	Breve descri	pción de la operación	Importe (miles de euros)
C.4.	encue	-				nterés en que se o en el artículo 127
C.5.	posible		intere	ses entre	la sociedad y/o	inar y resolver los su grupo, y sus
	-	pio Consejo de Ad cos de intereses.	dminist	tración es e	l encargado de r	egular y dirimir los

SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema de control interno establecido por la Sociedad está diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos, asumiendo, reduciendo o mitigando los riesgos que puedan amenazar el logro de los mismos. Dentro de este marco de control interno, tanto los objetivos de la Sociedad como los riesgos que pueden amenazarlos, se encuadran en las siguientes categorías:

- •Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- •Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- •Cumplir con las leyes y normas externas e internas.
- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Este régimen es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación de la Sociedad o su fusión o escisión y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas,

presentes o representados o que emitan su voto a distancia, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse validamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la .lunta

Este régimen, al igual que en el caso anterior, es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No son consideradas necesarias medidas para fomentar la participación en la Junta General ya que, cada año, tiene una asistencia media superior al 60% del capital social.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

31	^	NO	Ш

Detalle las medidas
El Presidente de la Junta de Accionistas es el Presidente del Consejo de Administración.

oí IV

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En la Junta del 20-05-2004 ha sido aprobado el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
20-05-2004	4,000	8,000	0,000	12
30-07-2004	0,000	6,000	0,000	6
17-12-2004	1,000	9,000	0,000	10

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2004, con la asistencia de 12 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su

conjunto el 98,544% del capital social, acordó, aprobar, por mayoría de 98,275%, todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

- 1. Aprobar cuentas anuales individuales y consolidadas e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004. Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración y la aplicación del resultado negativo por importe de 720.217,25 €
- 2. Solicitar de la CNMV la exclusión de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid.
- 3. Aprobar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de julio de 2004, con la asistencia del 75,05% del capital social, acordó, aprobar, por mayoría de 55,215%, todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuesto por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:
- 1. El cese de los consejeros Pedro González Ahijado,, Micropop USA S.L. e Inverfuente S.A. y el nombramiento por el plazo de cinco años de Inverfuente S.A. y Micropop USA S.L.
- 2. Autorizar al Consejo de Administración en las condiciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias.
- 3. Autorizar al Consejo de Administración para que en nombre de la sociedad pueda iniciar la acción social de responsabilidad frente a D. Pedro González Ahijado.

La Junta General de Accionistas celebrada el 17-12-2004, con la asistencia de un 87,83% del capital social, entre presentes y representados, acordó:

- 1. Revocación, en su caso de los acuerdos de exclusión de negociación e la bolsa de valores de Madrid de la totalidad de las acciones de la Compañía.
- El señor Presidente hace constar que a la vista del sentido del voto del señor Pedro González y de los dos accionistas señalados, Don Francisco Cruz Roncero y Krediet Bank, no es posible reunir la mayoría del 98% del capital social que se estableció como requisito para aprobar la exclusión. En consecuencia el presidente declara no ratificado y por tanto revocado el acuerdo de exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Madrid.
- 2. Cese y nombramiento del Consejo. Con el voto favorable del 67,99% del capital social se acuerda nombrar consejero a la entidad mercantil Compañía de Inversiones Europa Holding España S.A.
- E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existen restricciones para la asistencia a Juntas Generales. Todos los titulares de acciones tienen derecho de asistencia, independientemente, del número de acciones que posean.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no considera necesario implantar políticas que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:				
	SÍ 🔲	NO X		
	Describa la p	política		
E.12. Indique la direcc en su página we	•	ceso al contenido de gobierno	corporativo	
www.urbar.com				

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de Urbar Ingenieros, S.A. de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados "Códigos de Buen Gobierno" publicados en España:

Ø"Informe de la Comisión Especial para el Fomentos de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

Ø"Código de Buen Gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este Informe (que reflejan las principales consideraciones del Informe Aldama), son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1: "Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos."

Actualmente, la Sociedad sigue la presente recomendación manteniendo un total de 3 Consejeros independientes dentro del Consejo de Administración de la Sociedad, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este informe.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 3: "Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto."

Los Consejeros externos dominicales y externos independientes ascienden respectivamente a 2 y 3 miembros sobre un total de 6, tal y como se detalla en el punto B.1.3. de este Informe.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: "Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros."

El número de Consejeros asciende a 6 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.2. de este Informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5: "Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona."

Por las circunstancias particulares de la Sociedad, el Consejo de Administración ha estimado conveniente que sobre el Consejero Delegado recaiga al mismo tiempo la responsabilidad de primer ejecutivo.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 6: "Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: "Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión."

Recomendación no aplicable a la Sociedad puesto que no se ha constituido Comisión Ejecutiva.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

La única comisión existente es el Comité de Auditoría tal y como se detalla en el punto B.2. de este Informe. La totalidad de los miembros de esta comisión son externos.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información."

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se expone en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10: "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos."

El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año, tal y como se detalla en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11: "Que la intervención del Consejo en la selección reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

La elección de los Consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y propuesta por el Consejo de Administración.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12: "Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad."

Los supuestos de dimisión de Consejeros son los recogidos en la ley.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Recomendación no seguida por la Sociedad puesto que no existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: "Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

Estos derechos están recogidos en el artículo 12 del Reglamento del Consejo.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: "Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada."

La Sociedad no tiene constituida Comisión de Retribución. La remuneración de los Consejeros es aprobada por la Junta General de Accionistas.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: "Que la normativa interna, de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales."

Las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros se encuentran reguladas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: "Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad."

Estas cuestiones se encuentran reguladas en el Reglamento de Conducta Interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2004 la única transacción significativa entre la Sociedad y sus accionistas ha sido la adquisición de autocartera comentada en el punto A.8 de este Informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18: "Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

De acuerdo con las previsiones legales existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, tal y como se recoge en los Estatutos Sociales.

La Sociedad ha creado una página Web adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: " Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera."

El Consejo de Administración establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones de información al mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 20: "Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: "Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través del Comité de Auditoría, con el fin de que dicha Comité reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores.

En el ejercicio 2004, el importe de los honorarios devengados por el auditor por trabajos de auditoría en Urbar Ingenieros S.A. y todas las Sociedades de su Grupo ha ascendido a 32.400 euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del auditor.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22: "Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

El Comité de Auditoria es el encargado de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: "Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código."

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-06-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No hubo Consejeros que votarán en contra o se abstuvieran en relación con la aprobación del presente Informe.